

Convocatoria Placa Juan Sastre 2026

El Comité Nacional de Jueces convoca la Placa Juan Sastre del año 2026.

Las propuestas de candidatos deben remitirse a la Real Federación Española de Atletismo -Comité Nacional de Jueces (CNJ)-, mediante cumplimentación del siguiente formulario ([enlace](#)). La plataforma devolverá un correo electrónico automático confirmando la presentación de esta.

El plazo para el envío de las propuestas finaliza a las 23.59 h del día 9 de junio de 2026.

- El CNJ confirmará por escrito en el plazo de dos días hábiles la correcta recepción de la propuesta.
- En el caso en que la propuesta esté incompleta, se solicitará su subsanación, o aportación de información correspondiente.
- Los proponentes que no reciban la confirmación de presentación de la propuesta deberán reclamar la inclusión, pasadas 48 h como máximo, del fin del plazo de envío de propuestas.
- Transcurridos cuatro días hábiles desde la finalización del plazo de envío de propuestas se dará por finalizado cualquier plazo otorgado para subsanaciones, y las propuestas recibidas correctamente tendrán la consideración de aceptadas, quedando como rechazadas aquellas que no cumplieran con cualquier aspecto requerido y siendo tal circunstancia indicada al proponente para su conocimiento.

Reglamento de la Placa Juan Sastre

Art. 1º). - La Placa Juan Sastre se instauró para distinguir anualmente al juez o jueza que más destaque por su interés, continuidad, constancia, aportaciones y amor al atletismo, a fin de que perdure el recuerdo del destacado compañero que consagró la mayor parte de su vida a este deporte.

Art. 2º). - En la placa figurará el logotipo del CNJ, la inscripción Placa Juan Sastre, el nombre del juez galardonado y el año de la concesión.

Art. 3º). - Tendrán opción a la distinción aquellos jueces, cualquiera que sea su categoría, que cuenten con un mínimo de 25 años de actividad en la práctica del juzgamiento, sin ser necesario que dispongan de licencia en vigor. También podrá ser distinguido un juez a título póstumo.

Art. 4º). - Podrán realizar propuestas de candidatos a la concesión de la placa:

- a) Los miembros de la Junta Directiva del CNJ.
- b) Las juntas directivas de los comités autonómicos, respaldadas por el Presidente del Comité Autonómico de Jueces.

c) Un grupo de 25 jueces con licencia nacional en la temporada 2026. En este supuesto deberá anexarse al formulario de propuesta el listado con nombre, apellidos, DNI y firma de todos ellos.

Art. 5º). - Finalizado el plazo de envío y subsanación de propuestas, se procederá a la concesión del galardón en la primera reunión que celebre la Junta Directiva del CNJ.

Art. 6º). - Este premio solo podrá ser otorgado a un juez únicamente una vez a lo largo de su trayectoria.

Art. 7º). - El galardón será entregado al juez elegido o, si hubiera sido concedido a título póstumo, a sus familiares, en un acto a decidir por la Junta Directiva del Comité Nacional de Jueces, que contribuya a realzar tanto la figura del premiado como la importancia del galardón.

Art. 8º). - Ningún miembro de la Junta Directiva del CNJ en activo durante el plazo de envío de propuestas podrá optar a esta distinción.

HISTORIAL DE LAS CONCESIONES HABIDAS HASTA LA FECHA

1970	D. José Mª Águila Munuera	Cataluña
1971	D. Carlos Pérez Guzmán	Madrid
1972	D. Fermín Riacho Lasaga	Madrid
1973	D. Francisco Castelló Crespo	Cataluña
1974	D. Fermín Bracicorto Román	Madrid
1975	D. Emilio Villagrasa Bolos	Comunidad Valenciana
1976	No se convocó.	-----
1977	No se convocó.	-----
1978	No se convocó.	-----
1979	D. Ángel Azañedo Manjón	Madrid
1980	D. Eugenio Pascual Martín	Cantabria
1981	D. Fermín Mariana de la Presa	Cataluña
1982	D. Pedro de la Cruz Sanz	Madrid
1983	Se declaró desierta.	-----
1984	D. Luis Vernet Tost	Cataluña
1985	D. Benito Gallego Alarcos	Cataluña
1986	D. Jesús Dapena Corbal	Madrid
1987	D. Progreso Caminal Vilaplana	Cataluña
1988	D. José Mª Estruch Piñol	Cataluña
1989	D. Antonio Moya Martínez	Madrid
1990	D. Román Correcher Correcher	Comunidad Valenciana
1991	Dña. Clotilde Valero Sánchez	Cataluña
1992	D. Juan Miranda Segado	Andalucía
1993	D. Ramón Docal Lago	Galicia
1994	D. Luis Rodrigo Anabitarte	Cantabria
1995	D. Ángel Otón García Pintado	Castilla - La Mancha
1996	D. Antonio Arribas Jiménez	Comunidad Valenciana

1997	D. Domingo Casillas Husillos	Cataluña
1998	D. Gabriel Abad San Martín	La Rioja
1999	D. Epifanio Pedraza Herráez	Madrid
2000	D. Joan Daranas Triadu	Cataluña
2001	D. Jaime Pascual Martínez	Aragón
2002	D. Jordi Reinoso Soler	Cataluña
2003	D. Emilio Canteli García	Cataluña
2004	D. Manuel Voces Rodríguez	Castilla y León
2005	D. Juan J. Fuentes Fuentes	Castilla y León
2006	D. José Emiliano Para Gracia	País Vasco
2007	D. Jerónimo Gonzalo Mato	Castilla y León
2008	D. Ramón Ruiz Andújar	Andalucía
2009	D. Félix Treviño Gonzalo	Madrid
2010	D. Eusebio Sánchez Ajo	Castilla y León
2011	D. José Luis Beitia Rozadilla	Cantabria
2012	D. Tomás Fernando Escudero Hernando	Castilla y León
2013	D. Luis Zapico Navazo	Cataluña
2014	D. Basilio García Bentron	Madrid
2015	D. Gabriel Torralba Lapausa	Andalucía
2016	D. José Manuel Rodríguez Díez	Castilla y León
2017	D. José María Rodríguez de la Hera	País Vasco
2018	D. Mateo Cañellas Roca	Islas Baleares
2019	Dña. María del Carmen Herrero García	Castilla y León
2020	D. José Tomás Martínez de Góngora	Castilla – La Mancha
2021	D. Alberto Martínez Pujana	Castilla y León
2022	D. Jorge Blanco Chao	Galicia
2023	D. Sebastián Sánchez Cerón	Murcia
2024	D. Ricardo Amador Escobedo	Cataluña
2025	D. Simón Iglesias Gutiérrez	Asturias

Carlota Castrejana

Directora Ejecutiva

Cláusula de género

La Real Federación Española de Atletismo (RFEA) garantiza la igualdad efectiva de hombres y mujeres como uno de sus principios básicos de actuación. A tal fin, las menciones genéricas en masculino que aparecen en la presente Circular se entenderán referidas también a su correspondiente femenino, salvo aquellos supuestos en que específicamente se haga constar que se refiere a uno u otro género.

En cumplimiento del RGPD UE 2016 679, le informamos que los datos tratados forman parte del Registro de Actividades de Tratamiento cuyo responsable es la Real Federación Española de Atletismo, que los mismos se utilizan con la base jurídica del interés legítimo del responsable en cumplimiento de los artículos 43, 50 y 51 de la Ley 39/2022 del Deporte, artículo 5.1 del Real Decreto 1835/1991 sobre Federaciones Deportivas Españolas; la finalidad del tratamiento es la convocatoria de los deportistas, miembros del cuerpo técnico y oficiales los datos se conservaran para el desarrollo de las funciones legítimas de la RFEA, siendo por plazo indefinido y que puede ejercer sus derechos de Acceso, rectificación, supresión y limitación del tratamiento en el correo electrónico de la RFEA privacidadrfea@rfea.es.

Así mismo les informamos que los datos se publicaran en los medios corporativos de la RFEA de Atletismo, no pudiéndose utilizar los mismos por personas o entidades diferentes a la RFEA y con fines distintos a los establecidos. La RFEA no autoriza la reproducción del documento, en caso contrario la entidad que lo descargue o utilice para otros fines actuará como responsable de tratamiento.

Salvaguarda y Protección

La RFEA dispone de unas políticas, normas y códigos de conducta para la Salvaguardia y la Protección, en ellas se busca el desarrollo de nuestro deporte en entornos seguros, que se encuentran disponibles en [Salvaguarda y Protección](#) Nuestra Delegada de protección aandres@rfea.es atenderá las dudas, denuncias, necesidades de nuestros atletas menores de edad y de los adultos con necesidad de protección, velando por el cumplimiento de estas políticas de Salvaguardia. Para atender cualquier cuestión relacionada con temas de Salvaguardia disponemos de un canal de denuncia, canaldenuncia@rfea.es